PERFIL PROYECTO

VIGENCIA A EJECUTAR: 2021

CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO

1. Nombre del Proyecto

DESARROLLAR UN PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE CORPOBOYACÁ EN TEMAS RELACIONADOS CON EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, PARA LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS DESARROLLADOS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ.

2. Existe un diagnóstico que sustente el problema o necesidad?

SI X NO _____

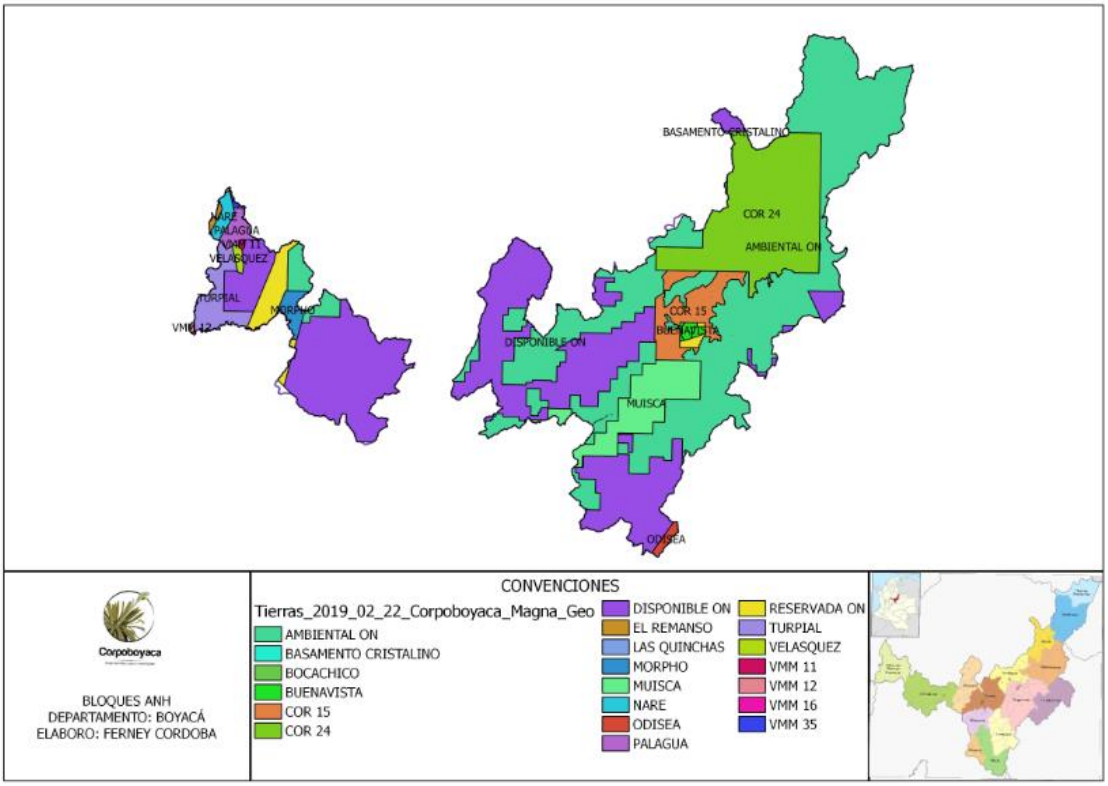
3. Problema o necesidad que se pretende solucionar:

Actualmente se desarrollan proyectos de Hidrocarburos que requieren de una adecuada planificación y de estrategias que conlleven a alcanzar las metas propuestas por quienes los están direccionando. En Colombia, el desarrollo de los hidrocarburos está en su fase activación progresiva en la cual las entidades encargadas de establecer áreas de interés, en particular la Agencia Nacional de Hidrocarburos, que ha venido asignando bloques para ejecutar proyectos de exploración y producción. La actividad petrolera en el municipio de Puerto Boyacá comenzó en el año de 1956, realizada por la empresa Texas Petroleum Company, con una concesión que hizo, en su momento, el Estado Colombiano sobre predios pertenecientes a las veredas Calderón y Palagua en las que se encuentran los campos petroleros hoy conocidos como Campo Velásquez, al sur de la ciénaga, y Campo Palagua, al norte de la misma. Una vez vencidas las concesiones, este último revirtió a manos del Estado, específicamente a la empresa Colombiana de Petróleos (Ecopetrol). El campo Velásquez fue cedido a la empresa Omimex de Colombia Ltda., y posteriormente a la empresa Mansarovar Energy Colombia Ltd., quien incremento su actividad petrolera en otros campos en la jurisdicción del Municipio de Puerto Boyacá en el Departamento de Boyacá y Puerto Nare en el Departamento de Antioquia; extrayendo crudo pesado. De acuerdo con la evaluación que existe a la fecha se puede determinar que existe una problemática que ha tenido el desarrollo de los procesos de exploración y explotación de hidrocarburos en esta zona, las cuales se pueden resumir en los siguiente aspectos:

- Pasivos ambientales: bajos aledaños contaminados con hidrocarburos derivados de la explotación que se realizó desde hace 60 años aproximadamente. Proyectos que en su momento por ausencia de normatividad no contaban con instrumentos de manejo y control ambiental.

- Derrames de hidrocarburos puntuales en algunos campos, debido a fallas operacionales, piting o rotura de tuberías que tienen cumplido su periodo útil de servicio, intentos de sabotaje, entre otros, con incumplimiento de obligaciones ambientales establecidas en las licencias ambientales vigentes.

Adicionalmente, en el centro del Departamento de Boyacá, en los municipios de Tópaga y Corrales, se encuentra el Bloque Buenavista, proyecto actualmente en proceso de producción de hidrocarburos, que de igual forma cuenta con tramites y temas pendientes en la Corporación, tanto de seguimiento como de monitorio ambiental en el marco de las competencias de esta entidad.



Por otro lado, es claro que existe un instrumento ambiental que se debe aplicar desde el momento en que el beneficiario de la licencia ambiental requiera, de acuerdo con sus obligaciones, presentar el correspondiente ICA a la autoridad ambiental que le otorgó la licencia ambiental o le estableció el PMA.

Los Informes de Cumplimiento Ambiental son un instrumento de prevención, seguimiento y monitoreo y control, enfocados al autocontrol y al mejoramiento continuo de la gestión ambiental por parte del beneficiario de la licencia ambiental.

El contenido de los ICA se centra en la verificación del cumplimiento y efectividad de los compromisos que el beneficiario de la licencia ambiental o propietario del proyecto, obra o actividad asumió ante la autoridad ambiental competente. Estos compromisos son asumidos por el titular de la licencia ambiental como tareas ambientales, que, a su vez, en el seguimiento ambiental por parte de la autoridad ambiental respectiva, son traducidos en objetivos. De acuerdo con lo anterior, los ICA deben responder a los objetivos del seguimiento ambiental, que son:

1. Verificación del estado de cumplimiento de los programas que conforman el PMA.
2. Verificación del cumplimiento de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales.
3. Verificación del estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos.
4. Análisis de las tendencias de la calidad del medio en el cual se desarrolla el proyecto.
5. Análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización.

Aunado a lo anterior, es preciso destacar que los parágrafos primero y segundo del artículo 2.2.2.3.8.1 del Decreto 1076 de 2015, dispusieron lo siguiente:

"Parágrafo 1°. *Cuando se trate de proyectos, obras o actividades asignados a la ANLA, cuya solicitud de modificación esté relacionada con el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables las autoridades ambientales regionales con jurisdicción en el área de influencia del proyecto contara con un término de máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la radicación del complemento del estudio de impacto ambiental, para pronunciarse sobre la modificación solicitada si a &los hay lugar, para lo cual el peticionario allegara /a constancia de radicación con destino a la mencionada entidad.*

Parágrafo 2°. *Cuando la ANLA requiera información adicional relacionada con el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, la autoridad o autoridades ambientales con jurisdicción en el área del proyecto deberán emitir el correspondiente concepto técnico sobre los mismos, en un término máximo de siete (7) días hábiles contados a partir de la radicación de la información adicional par parte del solicitante. Cuando las autoridades ambientales de las que trata el presente parágrafo no se hayan pronunciado una vez vencido el termino antes indicado, la ANLA procederá a pronunciarse en modificación de la licencia ambiental sobre el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables."*

En consecuencia, es claro que existen proyectos petroleros que se encuentra en proceso de modificación en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, por lo cual es preciso que se realice la respectiva evaluación de estos, con el fin de conceptuar sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de interés para los proyectos, dentro de los términos legales establecidos en la norma anteriormente transcrita.

Por otro lado, existen proyectos de hidrocarburos que cuentan con permisos otorgados por CORPOBOYACÁ, como concesiones de agua (subterránea y superficial), permisos de

vertimientos, aprovechamientos forestales y ocupaciones de cauce, para los cuales se requiere realizar el seguimiento a las obligaciones establecidas dentro de las autorizaciones conferidas.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, actualmente se da gran importancia a la actividad de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, la cual se concentra en su mayoría en el municipio de Puerto Boyacá, y en menor proporción en los de Corrales y Tópaga, con una producción aproximada de 37.000 barriles/día, que lo cataloga como el quinto productor en el país, representado en 42 bloques de hidrocarburos en el área de jurisdicción de la Corporación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.- Sistema Nacional Ambiental -SINA-. El Sistema Nacional Ambiental -SINA- es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales contenidos en dicha ley, el cual estará integrado, entre otros por el siguiente componente: "*6. Las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental".* Así mismo, el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la de: *"Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente*".

A su turno, el Decreto 1600 de 1994 que reglamenta el SINA, en relación con los sistemas nacionales de investigación ambiental y de información ambiental, en su artículo 1º señala *"Del sistema de información ambiental. Sistema de información ambiental, comprende los datos, las bases de datos, las estadísticas, la información, los sistemas, los modelos, la información documental y bibliográfica, las colecciones, y los reglamentos y protocolos que regulen el acopio, el manejo de la información, y sus interacciones. El sistema de información ambiental tendrá como soporte el sistema nacional ambiental. La operación y coordinación central de la información, estará a cargo de los institutos de investigación ambiental en las áreas temáticas de su competencia, los que actuarán en colaboración con las corporaciones, las cuales a su vez implementarán y operarán el sistema de información ambiental en el área de su jurisdicción en coordinación con los entes territoriales y centros poblados no mencionados taxativamente en la ley".*

Según lo anterior, CORPOBOYACÁ con el ánimo de modernizar la función archivística de la entidad, incluyendo las acciones encaminadas a incorporar las tecnologías de información en la gestión de documentos electrónicos de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, ha venido contratando la asistencia técnica para la digitalización de los archivos de la Corporación, la cual contribuye a ejercer mayor presencia y articulación con el territorio y sus gentes, considerando que un sistema de gestión de documentos electrónicos (SGDE) debe asegurar la autenticidad, integridad, inalterabilidad, accesibilidad, interpretación y comprensión de los documentos electrónicos en su contexto original, así como su capacidad de ser procesados y reutilizados en cualquier momento, y las medidas mínimas de conservación preventiva y a largo plazo basadas en procesos como la migración, o cualquier otro proceso de reconocida capacidad técnica que se genere en el futuro, ha

venido fortaleciendo su capacidad técnica y ha avanzado en la digitalización de expedientes misionales, con el propósito de cumplir y ajustarse a las nuevas exigencias tecnológicas y de conservación y accesibilidad de la información que genera.

No obstante lo anterior, dada la gran cantidad de expedientes misionales activos, los cuales según las estadísticas que se generan en los sistemas de información de la entidad, superan los 8500 expedientes activos, se hace necesario dar continuidad a las actividades de digitalización y migración de expedientes, máxime si se tiene en cuenta que es a través de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales se ejerce la función de Autoridad Ambiental asignada a la entidad, dentro de la cual el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 señala en los numerales 11, 12 y 17 como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales las de:

- Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.

  Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley;

- Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

  Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos; y además Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.

Adicionalmente, la Autoridad Ambiental debe atender las acciones de mejora establecidas dentro del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, dentro de las que se encuentra la de migración de expedientes misionales en el aplicativo GEOAMBIENTAL y mantener actualizada la información en cada uno de los expedientes migrados, con el ánimo además de contar con información actualizada que permita evidenciar la trazabilidad de los trámites misionales y de las actividades de otorgamiento de permisos, concesiones y licencias, las de control, seguimiento y las de los trámites sancionatorios ambientales.

En este sentido actualmente se cuenta con la parametrización para el cargue de expedientes misionales, sin embargo, debido al gran volumen que se genera en la

Subdirección, a que se atiende aproximadamente el 80% de la correspondencia radicada en la Corporación y que el personal profesional y técnico con que se cuenta, están dedicados a la atención de tramites permisionarios, quejas, procesos sancionatorios, seguimiento y control de los permisos, licencias y autorizaciones ya otorgadas, entre otros, es oportuna la contratación de personal que apoye la migración de aproximadamente de 7000 expedientes objeto de seguimiento y más de 2.900 expedientes sancionatorios activos.

Por lo anterior, se hace necesario la contratación para la digitalización de expedientes misionales, con el cual se garantice la toma de decisiones oportunas, se cuente con información actualizada y al día de los trámites, buscando optimizar el manejo de los expedientes y fortalecer la capacidad técnica de autoridad ambiental que permitan el cumplimiento de la labor misional de la Corporación de administrar y controlar el uso de los recursos naturales en la jurisdicción, considerando que la capacidad operativa con que cuenta la entidad le imposibilita atender el número de expedientes misionales existentes más los que se aperturen en la vigencia y con el propósito de asegurar la protección, conservación, restauración y el uso racional y sostenible de los recursos naturales, proyecto dentro del cual se requiere el apoyo de personal técnico para la migración de expedientes misionales, a fin de contar con información sistematizada que optimice los procedimientos y garantice la toma de decisiones y permitiéndose así, el cumplimiento de la labor misional de la Corporación de administrar y controlar el uso de los recursos naturales en la jurisdicción, por lo que se hace necesaria esta contratación.

En este sentido, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá y la Agencia Nacional de Hidrocarburos en aras de generar una articulación más sólida que redunde en materializar el principio de desarrollo sostenible, generar las acciones necesarias para contar con las herramientas que permitan el control y seguimiento de los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos, planes de manejo y demás instrumentos de manejo y control ambiental en el sector de hidrocarburos, determinan la necesidad de realizar un trabajo mancomunado para dar ágil atención a los requerimientos en la Jurisdicción de CORPOBOYACÁ.

Lo anterior tiene soporte en los siguientes aspectos:

- Las autoridades ambientales regionales, tienen la responsabilidad de hacer seguimiento y control al uso y aprovechamiento de los recursos naturales, dentro de los proyectos de producción y exploración de hidrocarburos existentes en la jurisdicción; por lo que es necesario contar con base de datos de los trámites y expedientes que se manejan.

- Para realizar un adecuado control y seguimiento se requieren recursos económicos, técnicos, tecnológicos, al igual que el fortalecimiento legal de la Corporación que permita fortalecer los tiempos de atención a solicitudes y tramites, un seguimiento y fomento del ejercicio del cumplimiento de sus obligaciones.

El Fortalecimiento institucional para el acompañamiento, control y seguimiento del desarrollo de proyectos de exploración y producción de hidrocarburos en el área de

Jurisdicción de CORPOBOYACÁ, busca lograr una gestión más eficaz en los diferentes trámites de las empresas del sector de exploración y producción de hidrocarburos. En consecuencia, con la información recopilada, es necesario resolver y dar respuesta oportuna a los tramites existentes y radicados ante CORPOBOYACÁ, con el fin de que se realice una optimización de los procesos de la Corporación, para lograr una oportuna atención y control que mejore el desempeño ambiental de las actividades de exploración y producción del sector de hidrocarburos, en jurisdicción de la Corporación.

4. Potencialidad ambiental que se pretenda aprovechar sosteniblemente:

Desarrollar un proyecto de fortalecimiento de la gestión ambiental y territorial, intercambio de información, transferencia de conocimiento para el cumplimiento de las funciones de Corpoboyacá en temas relacionados con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para los proyectos de exploración y producción hidrocarburos desarrollados en el área de jurisdicción de la corporación autónoma regional de Boyacá - Corpoboyacá.

5. Localización del proyecto:

5.1 Departamento	Boyacá
5.2 Nombre del Municipio:	Municipios de la jurisdicción CORPOBOYACÁ con presencia de actividades de exploración y producción de hidrocarburos
5.3 Proceso institucional a fortalecer:	Seguimiento proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos

6. Población involucrada y empleos generados por el proyecto:

POBLACIÓN INVOLUCRADA	EMPLEOS Y JORNALES GENERADOS	
Población Total	No. de empleos directos	No. de Jornales
388.239	-	-

Fuente DANE proyección 2019

7. Correspondencia con el Plan de Acción vigente de CORBOYACÁ:

7.1 Nombre del Programa de Plan de Acción vigente:	Responsabilidad Ecológica
7.3 Nombre del Proyecto del PA vigente:	Seguimiento, Control y Vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de la naturaleza

8. Correspondencia con Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR:

8.1 Nombre de la Línea Estratégica del PGAR	Fortalecimiento del SINA para la gestión ambiental.

9. Objetivos y finalidad del proyecto:

9.1Objetivo General:

DESARROLLAR UN PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE CORPOBOYACÁ EN TEMAS RELACIONADOS CON EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, PARA LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN HIDROCARBUROS DESARROLLADOS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ.

9.2 Objetivos Específicos:

- Digitalizar los expedientes misionales de la entidad.

- Conformar base de datos con los expedientes digitalizados, la cual debe contener por cada expediente, la información disgregada de la siguiente manera:

  - Formato solicitud de licencia y/o permiso.
  - Documentos Identificación usuario (Cámara de comercio, Rut, Cedula y otros).
  - Información presentada por los usuarios (Inicial).
  - Formato FGR29 “Autodeclaración Costo de Inversión y Anual de Operación liquidación costos de inversión”.
  - Factura de Cobro y Pagos.
  - Actos administrativos (Autos y Resoluciones).
  - Conceptos (Evaluación y Seguimiento).
  - Información de cumplimiento a obligaciones y demás.

2. Costos de Financiación del proyecto

Tabla Adjunta

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
CORPOBOYACÁ
NIT. 800252843-5

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	Relación de metas o productos	Relación de actividades	Insumos	Perfil	Valor Unitario	Unidad	Dedicación	Cantidad	TOTAL
Fortalecimiento institucional para la evaluación, control y seguimiento de los trámites ambientales relacionados con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para los proyectos de exploración y producción hidrocarburos desarrollados en el área de Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ	Efectuar la actualización de los sistemas de información de la entidad	Adelantar el cargue en la Plataforma dela entidad de los expedientes de licencias, permiso y autorizaciones adelantadas en la Corporación, entre los cuales se encuentran los del sector de hidrocarburos.	Digitalizar los expediente misionales de la entidad. Conformar base de datos con los expedientes digitalizados, la cual debe diferenciar información presentada por los usuarios, actos administrativos (Autos y Resoluciones), Conceptos (Evaluación y Seguimiento) y otros.	Contrato de prestación de servicio con empresa especializada	Los necesarios que se requieran para el cumplimiento del objeto	$100.000.000	UND	100%	1	100.000.000
								TOTAL		100.000.000

- Aporte de la CONTRAPARTE, CORPOBOYACA

CONCERTACIÓN Y COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO

ACTIVIDAD	PERFIL	Valor Unitario	Unidad	Cantidad	Dedicación	TOTAL
PERSONAL TÉCNICO DE APOYO	Profesional Especializado Grado 19	5.738.031	MES	8	5	9.180.850
	Profesional Especializado Grado 14	3.950.730	MES	8	5	6.321.168
	Auxiliar Administrativo Grado 13	1.512.852	MES	8	10	1.210.282
	TOTAL					16.712.299

- ❖ Plazo de Duración del Proyecto (meses) 8 meses
- ❖ Fecha de la Concertación (dd/mm/aaaa): Por definir
- ❖ Plazo para la formulación del proyecto (días): 15 días
- ❖ Vigencia de acuerdo de cofinanciación (dd/mm/aaaa): 8 meses

Nota: la expedición de la disponibilidad presupuestal para amparar esta concertación está sujeta al presupuesto de inversión de CORPOBOYACA

En constancia de lo acordado firman,

HERMAN ESTIB AMAYA TELLEZ
Director General CORPOBOYACÁ